

les venados en ultimo de los respecti-
vos meses de Abril Agosto y Diciembre

3º Que solo los arrendatarios del expresado
licor han de venderle por menor, es de
de quarentena abajo con privilegio de
co.

4º El infrascripto comisionado especial, en
su facultades, en cumplimiento de
se le manda en la citada R.º Provisión
ordena que en los nuevos contratos
aguardiente se ponga por condicion
precisa que los arrendatarios formen
relacion de valores y consumos, segun
practica en los ramos arrendados por
Real Hacienda, baxo la pena de ser
mediatamente en el arriendo de
clamacion alguna y demas que se
impusga a proporcion de su resistencia
y execucion: que se haga saber al actual
arrendatario forme igual relacion por
que resta de arrendam.º baxo a la
indicada; y ultimam.º que se ponga en
necia a la Junta de Propios, todo lo
todo para que la sirva de cargo, in-
genio y gobierno, a cuyo fin se la
el correspondiente oficio.

5º Los infrascriptos se convienen en que se
mita original de los documentos al expresado
comisionado, a fin de que le comite su
sido, acuerde su cumplimiento en la